



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 223-2015 -UNJ

Jaén, 23 de Junio del 2015

VISTO: Oficio N° 347-2015-UNJ/P, de fecha 19 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia, oficio N° 0163-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de junio del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica; proveído N° 714, de fecha 22 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N° 016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con oficio N° 347-2015-UNJ/P, de fecha 19 de junio del 2015, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría, del 22 al 24 de junio del presente año, para el normal desarrollo de las actividades administrativas.

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Que, con oficio N° 0163-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de junio del 2015, la Vicepresidencia Académica de nuestra casa de estudios solicita se autorice mediante acto resolutivo el viaje de los estudiantes del V ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Civil a la ciudad de Piura, del 24 al 27 de junio del 2015, para visitar los laboratorios de Hidráulica de la Universidad Particular de Piura y la Irrigación Piura- Chira, como parte de la asignatura Mecánica de Fluidos, a cargo del docente Ing. José Antonio Coronel Delgado. Asimismo solicita se autorice la salida del bus interprovincial de la universidad para realizar el traslado de los alumnos.

Que, con proveído N° 714, de fecha 22 de junio del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte la Resolución correspondiente.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de los estudiantes del V ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Civil a la ciudad de Piura, del 24 al 27 de junio del 2015, con la finalidad visitar los laboratorios de Hidráulica de la Universidad Particular de Piura y la Irrigación Piura- Chira, como parte de la asignatura Mecánica de Fluidos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	Bravo Monteza Irwin Alfredo
2.	Castillo Carrillo Mayler Brando
3.	Carrasco López Katerine Rossana
4.	Chura Bustamante Juan Daniel
5.	Córdova Monsalve Kewin
6.	Córdova Saavedra Carlos Ramiro
7.	Díaz Arteaga Edgar
8.	Díaz Gonzáles Jhimmy
9.	Díaz Vargas Marisol
10.	Fernández Pérez, Josmer Harold
11.	Giron Gavidia Yon Pier
12.	Gonzáles Uriarte Jefer
13.	Hernández Hernández Orlando
14.	Horna Pérez David
15.	Maza Mauriola Kenyi Jhon
16.	Minga Manchay Alex Joel
17.	Ojeda Huayama Ronald
18.	Pérez Uriarte José Gabriel
19.	Leyva Requejo Franklin Jhonatan
20.	Reyna Abanto Andy Jhosep
21.	Rojas Clavo Dante Omar
22.	Soberón Sánchez Jorge Luis
23.	Tarrillo Mundaca Gleysi
24.	Troya Gonzáles Yordy Smith
25.	Vásquez Monteza Jean Mario
26.	Varillas Díaz Marco Antonio
27.	Vega Mejia Jhonso
28.	Ventura Correa Marco Antonio
29.	Yajahuanca Gaytan Jhon
30.	Zarate Rojas Osmer Joel

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como docente responsable de la realización del viaje en mención al Ing. José Antonio Coronel Delgado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el uso del bus interprovincial de la Universidad Nacional de Jaén para el traslado del alumnado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Ysidoro Alejandria Alejandria
Presidente (e)